



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para la demandada, transcurrió los días 6- 9 - 10 - 11- 12- 13- 16 - 17 - 18 y 19 de mayo y la demandada guardó silencio.- INHABILES: 7 - 8 - 14- 15 de mayo. A Despacho

El Municipio de Santa Rosa de Cabal guardó silencio.

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo veinticuatro
(24) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0411

Téngase como prueba y póngase en conocimiento de las partes para que manifiesten lo pertinente la visita técnica elaborada por el Funcionario de la Alcaldía Municipal. En firme este auto se resolverá sobre la sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **069bbc125f218b9d0cd6c3c1057631326301a536639ed7b4b65f8a897422068b**

Documento generado en 24/05/2022 12:20:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>